

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 952.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan restablecidas las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino.

Dado en Mi Embajada de Londres, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN B. AZNAR

(De la *Gaceta* núm. 81.)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 88.

Excmo. Sr.: La real orden circular de 7 de febrero de 1929 (*Gaceta* número 39) dispone en su regla octava que los Departamentos ministeriales, al autorizar la puesta en servicio de una estación instalada oficial o particular, comunicarán a la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación las características definitivas de la instalación, no sólo a fines estadísticos, sino para la debida coordinación y regulación del conjunto de los servicios generales, y con el fin de que la citada entidad tenga conocimiento de las estaciones existentes en la actualidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los diferentes Mi-

nisterios comuniquen con la urgencia posible a la mencionada Junta las características de todas las referidas instalaciones dependientes de los mismos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

AZNAR

Señores...

Núm. 89.

Excmo. Sr.: Acordada la asistencia de una representación de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación a las reuniones del Comité Consultivo Internacional Técnico de las Comunicaciones Radioeléctricas que han de celebrarse en Copenhague en los meses de mayo y junio, y que han de servir de base para la preparación de la Conferencia de Madrid de 1932,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los preceptos del reglamento de junio de 1924 (*Gaceta* núm. 71), que unifica las dietas y viáticos para todos los funcionarios, ha tenido a bien disponer que asistan como representantes de dicha Junta a las citadas reuniones el Presidente y vocales de la misma, D. Ricardo Salas Cadena, D. Trinidad Matres García, D. José María Ríos Purón y D. Ramón Montalbán García Noblejas, con derecho al devengo de veinte días de dietas y los viáticos reglamentarios, con cargo al presupuesto de gastos de la misma, aprobado por real orden de 19 de enero último, y cuyo fondo se encuentra a disposición de dicha Junta en la cuenta de "Acreedores del Tesoro", efectuando los viajes necesarios en territorio español por cuenta del Estado, autorizándose también, con independencia de lo expresado y con cargo a dicho presupuesto, la cantidad de 516,11 pesetas por los gastos proporcionales a la participación de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación en las expresadas reuniones e imprevistos derivados de la misma, todo lo que asciende a la cantidad de 33.500 pesetas, que es el im-

porte total del presupuesto que se aprueba, formulado por la Junta citada para el referido cometido.

Para colaborar en los trabajos que en las mencionadas reuniones se efectúen, atendiendo a la invitación del Gobierno danés, se considerarán como agregados a la delegación oficial el siguiente personal, que ha sido propuesto por las diferentes Compañías y Sociedades interesadas en los servicios radioeléctricos en nuestro país, los cuales asistirán por cuenta de dichas entidades, sin derecho a ningún devengo oficial:

D. Manuel Escolano Llorca, vocal de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación y Director de los Talleres Electromecánicos, C. E.

D. Ricardo Urgoiti y Semovilla, vocal de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación y Director de Unión Radio, S. A.

D. Joaquín Ruiz Gollusi, ingeniero de Unión Radio, S. A.

D. Manuel Dorda Estrada, vocal de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación y Director de Transradio Española.

D. Alberto Villanueva, ingeniero de Transradio Española.

D. Carlos Peláez y Pérez Gamoneda y D. Luis Sanjuán Montes, vocales de la Junta Técnica e Inspector de Radiocomunicación y representantes de la Compañía Telefónica Nacional de España, Intercontinental Radio Española y Sociedad Radio Argentina.

D. Rufino de Orbe, representante de Radio Almería, S. A.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por el ordenador de Pagos por Obligaciones de la Presidencia se disponga sea librada a dicha Junta, a nombre de su habilitado, D. Salustiano Muñoz Delgado, la citada cantidad, con cargo al presupuesto que antes se menciona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

AZNAR

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 81.)

Subsecretaría.**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Circular. Excmo. Sr.: Designado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), por real orden de 11 del actual, el capitán del batallón montaña Ibiza núm. 7, D. Joaquín Baeza Castro, para ocupar vacante de su empleo en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el citado oficial, que causará baja para efectos administrativos por fin del próximo mes de abril, quede en la situación de "al servicio de otros Ministerios, con carácter eventual", y que por el interesado se solicite de la Dirección general de Marruecos y Colonias en los primeros días del citado mes de abril la oportuna orden de embarque para incorporarse a su nuevo destino, en el correo del indicado mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 3 del mes actual, promovida por el oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares D. José Rodrigo Martínez, de la circunscripción militar de Melilla, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. en su telegrama fecha 11 del mes actual, se ha servido disponer que el oficial tercero y escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Pedro Oliva Díaz y D. José Mozo Riu, ascendidos, de ese Cuartel general y de la Capitanía general de la octava región, respectivamente, pasen destinados al Cuartel general de V. E., en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Secretaría de la octava Subinspección (Salamanca), D. José Fernández González, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Andrea Cortés Barbero, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Antonio López Parapar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Angeles Fernández Cuervo, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los oficiales alumnos de la 31.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el capitán de Infantería D. José Meca Romero y termina con el teniente de la misma Armia D. José Soraluze Irastorza, pasen, al terminar sus prácticas en fin del presente mes en los Cuerpos, Centros y dependencias que se expresan, a continuarlas en los que también se indican, donde permanen-

cerán hasta fin de septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Infantería, D. José Meca Romero, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán de Artillería, D. José Gálvez Dicienta, del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a la Capitanía general de la primera región.

Teniente de Infantería, D. José Soraluze Irastorza, del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Madrid 23 de marzo de 1931.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia fecha 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo en esa región, a partir de primero del corriente mes, al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares don Eduardo Valero Villalba, disponible por enfermo en la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de junio de 1930 (D. O. núm. 142) e instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REMONTA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por el Capitán general de la tercera región, solicitando sean montados provisionalmente el teniente coronel y comandante del primer batallón del regimiento Infantería Sevilla número 33, dado el número de voluntarios con que este regimiento cuenta, además de sus efectivos de plantilla, y la necesidad en que se encuentra de atender a la instrucción de este personal, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que también otros Cuerpos pueden encontrarse en las mismas condiciones, ha tenido a bien resolver que por los Capitanes generales se disponga sea pro-

por el caballo por los Cuerpos de Caballería de la región o guarnición a los jefes de los batallones de los regimientos de Infantería en cuadro que eventualmente tengan en filas mayores efectivos de sus plantillas, en los períodos de instrucción y por el tiempo indispensable que aquellas autoridades aprecien.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el batallón de montaña Alba de Tormes núm. 2, D. Tomás Oliver Martínez, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 2 de marzo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

SÚPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Alfredo Velasco Vitini, del regimiento La Corona núm. 71, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 6 del actual, dando cuenta

de que el teniente de Infantería don Fernando Moreno Ibáñez, disponible forzoso por enfermo en esta región, se halla curado y útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Alejandro de Iriarte San Pedro, pase destinado al Tercio en concepto de legionario de segunda, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los sargentos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Aixa Ben Al-lal y Mohamed Ben Aomar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Ceuta, con el haber pasivo que se les señalará por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo a que pertenecen por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sociedad de Artillería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata al personal comprendido en la siguiente relación, asignándole la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A maestro armero de primera.

D. Alejandro Martínez Santamaría, del regimiento de Artillería ligera, 16, con antigüedad de 1 de marzo de 1931.

D. Hermenegildo Oviedo Piquero, del regimiento de Infantería Saboya, 6, con la de 14 de marzo del mismo.

D. Joaquín Azurmendi Alonso, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, con la de 29 de marzo del mismo.

A maestro armero de segunda.

D. Diego Alvarez Melero, de supernumerario sin sueldo en la octava región, con antigüedad de 10 de marzo de 1931.

D. Esteban Iturriaga Larrea, del regimiento de Infantería Bailén, 24, con la misma.

D. Eduardo Suárez Fernández, del regimiento de Infantería La Corona, 71, con la misma.

D. José Fernández Alvarez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, con la misma.

D. Manuel Artal Ramón, del 14.º Tercio de la Guardia Civil, con la misma.

D. Juan Alcorta García, del regimiento de Infantería Pavía, 48, con la misma.

D. Angel Sánchez Gómez, del Tercio, con la misma.

D. Mauro Martínez Mazarías, del 27.º Tercio de la Guardia Civil, con la misma.

D. Domingo Relats Molins, del regimiento de Infantería Alcántara, 58, con la misma.

D. Fernando Blasco Lozano, del 21.º Tercio de la Guardia Civil, con la misma.

D. Nicolás García Aguado, del regimiento de Infantería Palma, 61, con la misma.

D. José Perifán Fernández, del regimiento de Infantería Melilla, 59, con la misma.

D. Luis Sala Foronda, del batallón Cazadores de Las Navas, 10, con la de 31 del mismo.

A ajustador de primera de Artillería.

D. José Riera Freixas, del regimiento de Artillería Figura, 8, con la antigüedad de 2 de marzo de 1931.



A maestro pillero-guarnicionero-bastero de primera.

D. Francisco Miranda Ruiz, de la Escolta Real, con la antigüedad de 24 de marzo de 1931.

A maestro pillero-guarnicionero-bastero de segunda.

D. José Peris Porta, del regimiento de Artillería a caballo, con la antigüedad de 20 de marzo de 1931.

D. Félix Uriarte Ruiz, del regimiento de Infantería Princesa, 4, con la misma.

Madrid 21 de marzo de 1931.—BERENGUER.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Luis González Abela, destinado en el regimiento de costa núm. 2, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo a los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 14 de febrero de 1930 (C. L. núms. 275 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sociedad de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de primero de abril próximo, a los sargentos del mismo Cuerpo Sebastián Arriazu Lumberras, del regimiento de Pontoneros, y Ramón Ferrer Sanz, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa; y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. núm. 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Bernardo Cabañas Chavarria, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzosos en la primera región.

D. Gumersindo Fernández Martínez, ascendido, de disponible forzosos en la primera región, a continuar en igual situación y región.

Tenientes coroneles.

D. Silverio Cañadas Valdés, de disponible forzosos en la segunda región, al segundo regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Juan Sánchez León, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región (Madrid), a disponible forzosos en la misma región.

D. Juan Guasch Muñoz, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, a disponible forzosos en la sexta región.

Comandantes.

D. Agustín Arnáiz Arranz, de disponible forzosos en la primera región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la misma región (Madrid), continuando en la comisión conferida por real orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 48). (V.)

D. José Auz Auz, de disponible forzosos en la sexta región, al primer regimiento Zapadores Minadores. (V.)

D. Manuel Rodríguez González de Tánago, de disponible forzosos en la sexta región, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

D. José de los Mozos Muñoz, de disponible forzosos en la primera región, al primer regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

Capitanes.

D. Juan Martínez Percas, del primer regimiento de Ferrocarriles, al

segundo de igual denominación. (V.)
D. Rafael Llorente y Solá, del Grupo de Menorca, al primer regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Luis Melendreras Sierra, de disponible forzosos en la primera región, al Grupo de Menorca, continuando en la comisión conferida por real orden de 26 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48). (F.)

D. José Montero de Lora, del Grupo de Menorca, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región (Sevilla). (V.)

D. Alejandro Boquer Estévez, de disponible forzosos en Melilla, al Grupo de Menorca, continuando en la comisión conferida por real orden de 26 de febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 48). (F.)

D. Francisco Javier Sáenz de Heredia y Manzanos, ascendido, de disponible forzosos en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, a continuar en igual situación y región en dicho Centro de enseñanza.

D. Rafael Peña Quirós, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a disponible forzosos en la séptima región

Tenientes.

D. Cayetano Aguado Saralegui, del primer regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Tetuán. (V.)

D. Andrés Pitarch Ruiz, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Ferrocarriles (voluntario).

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 26 de junio último (C. L. núm. 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes coroneles.

D. Francisco Galcerán Ferrer.
" Aristides Fernández Mathews.
" Felipe Gómez-Pallete Cárcer.
" Julio Guijarro y García Ochoa.

Comandantes.

D. José Mendizábal Brunet.
" Luis Valcárcel López-Espila.
" José Cubillo/Fluiter.
" José Cremades Suñol.
" José de Acosta Tovar.

Capitanes.

D. Juan Noreña Echevarria.
" Carlos Marín de Bernardo Lasheras.
" Pedro Prieto/Rincón.
" Rodrigo Torrent Aramedia.
" Julián Azofra/Herrería.
" Gabriel Ochoa de Zabalegui Eya-ralar.
" Joaquín Cantarell Bordalba.

Tenientes.

D. Santiago Cid Moreno.
" Juan Cámpora Rodríguez.
" Rafael López Tienda.

- D. Pedro López Paredes.
" José Soibes Soler.
" Ezequiel Román Gutiérrez.
" Francisco Torres Fernández.
" Antonio Bazán Martínez.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Tenientes coroneles.

- D. Rafael Marín del Campo Peñalver.

Comandantes.

- D. Anselmo Arenas Ramos.

Capitanes.

- D. Capitolino Enrile López de Morla.
" Ramón Martorell Otzet.
" Enrique Guiloche Bayo.
" Enrique Jiménez Ruesga.
" José Rivero de Aguilar y Otero.

Tenientes.

- D. Juan Cruz Gil.
" Jesús Fernández-Carrión y Verde.
Madrid 23 de marzo de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. núm. 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor..

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Marciano Segoviano Núñez, del regimiento de Pontoneros, al de Radiotelegrafía y Automovilismo. (V.)

D. Julio González Barba, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al primer regimiento de Ferrocarriles. (V.)

D. Joaquín Sanz Centelles, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)

D. Bonifacio Rejas Lucas, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), a supernumerario sin sueldo en la primera región, en las condiciones del artículo octavo del real decreto de 24 de febrero de 1930 (*Colectión Legislativa* núm. 55) y real orden circular de 12 de marzo siguiente (C. L. núm. 78).

Alféreces.

D. Guillermo León Humanes, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo. (V.)

D. Luis Gallego García, ascendido del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al batallón de Tetuán. (Voluntario.)

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. número 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Capitán.

- D. Urbano Montesinos Carrero.

Tenientes.

- D. Sebastián Vidal Garau.
" Cecilio Ramírez Martínez.
" Roque Casasnovas Lasala.
" Leonardo González Amador.

Alféreces.

- D. Angel Miralles Pérez.
" José de la Ossa Martín.
" Francisco López Aragón.
" David Ceballos Piñeiro.
" Guillermo León Humanes.

Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

- D. Francisco Ramiro Sánchez.

Tenientes.

- D. Enrique Fernández Vallejo.
" Rafael Aguilar Vivó.

Alférez.

- D. Francisco Rodríguez Moreno.
Madrid 23 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ayudante de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. César Cristina Serrano, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región (Málaga), pase destinado a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con carácter voluntario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas

Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de febrero próximo pasado, promovida por el auxiliar de segunda clase D. Juan Yáñez Guerrero, del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en el Depósito de material de campaña y destacado en el Campamento del Comandante Benítez (Málaga), en súplica de la asignación de residencia prevenida por real orden circular de 5 de enero de 1929 (D. O. núm. 4) al personal militar con residencia en el citado Campamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, correspondiendo se le reclamen y abone, a partir de primero de enero último y por la Pagaduría Militar de Sevilla, la asignación correspondiente a su categoría.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en fila, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.



Clase	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que emitió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Soldado..	Leocadio de Diego Fernández...	Primer Reg. Ferrocarriles.	4	septbre.	1928	328	Madrid.....	275,00	Como ingreso hecho de más por aplicación del artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Alférez de complemento..	D. Zolio Tremoya Nacarino.....	Reg. Inf. ^a Inmemorial del Rey.....	31	octubre.	1929	4.365	Idem.....	141,75	Como comprendido en el artículo 448 del referido reglamento y por haber efectuado un ingreso de 1,10 pesetas de más en el segundo plazo de la cuota.
Otro.....	» Fernando Merino Rodas.....	Reg. Inf. ^a Extremadura, 15	28	ídem...	1929	861	Cádiz.....	750,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro.....	» Carlos García Gil.....	Reg. Inf. ^a Cádiz, 67.....	30	julio...	1928	1.063	Idem.....	250,00	Idem.
Otro.....	» José Camacho Lamolda.....	Reg. Inf. ^a Extremadura, 15	28	octubre.	1929	858	Idem.....	500,00	Idem.
Otro.....	» Ventura Fernández Blanco Romero.....	Reg. Artillería Costa, 1.	22	ídem...	1929	561	Badajoz....	500,00	Idem.
Otro.....	» Angel Navarro Patiño.....	Reg. Inf. ^a Cádiz, 67.....	25	ídem...	1929	743	Cádiz.....	125,00	Idem.
Soldado..	Miguel Ramos Jiménez.....	Reg. Artillería ligera, 2..	21	ídem...	1930	961	Sevilla.....	94,25	Como ingreso hecho de más erróneamente en el segundo plazo de la cuota.
Otro.....	Joaquín Clavería Roc.....	5. ^a Comandancia tropas de Intendencia.....	24	mayo...	1929	P-690	Zaragoza..	162,50	Como ingreso hecho de más por aplicación del art. 403 del repetido reglamento.
Recluta..	Bernardo Pérez Rodríguez.....	Caja recluta de Bilbao...	27	junio...	1930	644	Bilbao.....	162,50	Idem.
Otro.....	Primitivo Vidal Pérez.....	Caja recluta de Palencia..	30	julio...	1930	715	Palencia...	187,50	Idem.
Alférez de complemento..	D. Jesús Elizalde Sáinz de Robles	Reg. Inf. ^a Andalucía, 53..	3	octubre.	1929	51	Logroño...	248,75	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento expresado.
Otro.....	» José María del Val y Barredo.	Idem.....	19	ídem...	1929	1.021	Santander..	500,00	Idem.
Otro.....	» Fabián Villoria García.....	Idem Victoria, 76.....	28	ídem...	1929	912	Salamanca..	162,50	Idem.

Madrid 21 de marzo de 1931.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de febrero próximo pasado, promovida por el comandante de Caballería don Antonio Santos Ortega, juez permanente de causas de esa región, en súplica de aprobación de dietas devengadas desde el primero al 6 de enero último en una comisión del servicio que desempeñó en la plaza de Huesca, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de enero último, promovida por el comandante mayor del regimiento Caballería de Alcántara núm. 14, en súplica de autorización para poder reclamar ocho días de dietas devengadas en el mes de mayo del año último por el suboficial D. Miguel Cerdá Navalón, por la comisión que desempeñó en la plaza de Melilla, con objeto de liquidar operaciones administrativas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Intendente de división honorario, en situación de reserva, don Julio Altadill Torronteras, en súplica de que se le conceda la pensión de la cruz de San Hermenegildo, y de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 19 de mayo de 1920, toda vez que no le fué concedida la pensión de cruz que ahora pretende antes de obtener su actual empleo de Intendente honorario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de enero último, promovida por el capitán del regimiento de Infantería de Guadalajara núm. 20, D. Fernando Gallego Porro, en súplica de que se le conceda la gratificación asignada al personal destinado en la Oficina de Censura y Prensa, donde estuvo prestando sus servicios desde primero de mayo al 31 de octubre último, o las dietas reglamentarias; teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden de primero de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de enero último, promovida por el capitán de Artillería D. Alfonso Criado Molina, en situación de disponible voluntario, en súplica de la diferencia de sueldo de dicha situación a colocado, desde primero al 8 de noviembre último, y la indemnización de equipo y montura en ese período, en que se halló prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería del Rif; teniendo en cuenta que si bien por real orden de 23 de octubre

anterior (D. O. núm. 243), pasó a la expresada situación, y dado lo preceptuado en la real orden circular de 10 de julio de 1914 y la de 27 de junio de 1930 y artículo 11 (C. L. núm. 113 y D. O. núm. 142), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido acceder al percibo de la diferencia de sueldo de los indicados días, careciendo de derecho a la indemnización de equipo y montura, en virtud de lo preceptuado en la real orden de 2 de agosto de 1928 (D. O. núm. 167). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería D. Rafael Llop Zabala, en situación de disponible forzoso y afecto al Parque de armamento y reserva regional, en súplica de la gratificación de capitanes por haber desempeñado el cargo de cajero del destacamento del regimiento de Artillería ligera núm. 8 durante los meses de octubre a diciembre de 1929 y de enero a marzo de 1930; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes de 5 de enero de 1923, 12 de agosto de 1925 y primero de marzo de 1930 (C. L. núms. 10, 266 y 51), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar lo solicitado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados a la Guardia Civil en los meses de noviembre y diciembre de 1928, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierto el concurso anunciado por real orden circular de 13 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 257) entre capitanes médicos diplomados en Cirugía, para la provisión de la plaza de jefe de los servicios sanitarios de la Colonia de Río de Oro, pasando a ocupar este cargo el teniente médico, del Consultorio de Cabo Juby, D. Manuel López del Rey, con arreglo a lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en real orden de 4 del corriente mes, quedando en la situación de «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, que determina el artículo séptimo de la real orden circular de 2 de agosto del año anterior (C. L. número 278).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de capitán médico de complemento de Sanidad Militar al teniente de la misma escala D. Francisco Rivera Zarrandicochea, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando adscripto a esa Capitanía general y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5 al capitán médico, disponible en Melilla, D. Juan Llamas Larruga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por teniente coronel médico D. Clemente Herranz Lamich, disponible forzoso en Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en dicha plaza, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. números 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 26 de febrero anterior, con arreglo a lo prevenido en el artículo séptimo de la real orden circular de 27 de junio último (C. L. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver el pase a disponible por enfermo del capitán médico, de las Intervenciones Militares de la región oriental (Melilla), D. Manuel de Castro Hernando, a partir del día 13 del citado mes de febrero y con residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. José Hernando Pérez, en súplica de que se le conceda el uso del distintivo de dichas fuerzas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en los preceptos de la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente médico, con destino en los Hospitales militares de Melilla, D. Medfonso Villabona del Rivero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Gloria Blanco Linares, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 106).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del tercer Grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar D. Juan Regal Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al Colegio de Huérfanos de María Cristina (sección de varones).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, D. Antonio Alvarez Barcenilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al regimiento de Infantería León núm. 38.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, D. Luis Charro y Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al expresado regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los veterinarios primeros y segundos del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Solé Lamarca y termina con D. Carmelo Gracia Estella, el premio anual de efectividad que en la misma se señala, como comprendidos en el apartado b) de la base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 160), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo empezar a percibirla a partir de 1 de abril próximo, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. número 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros.

D. Juan Solé Lamarca, del regimiento de Pontoneros, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades.

D. Alfredo Salazar Royo, del regimiento de Artillería ligera, 9, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Martín Osorio Conder, del regimiento de Artillería ligera, 2, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Javier Fernández Losada, de los Servicios de la plaza de El Ferrol, 500 pesetas por un quinquenio.

D. Venancio Rodado Leal, del Establecimiento de cría caballar de Larache, 500 pesetas por un quinquenio.

Veterinarios segundos.

D. Eudadio Gómez Díez, de la Escuela de Equitación Militar, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Ramón Tomás Saldaña, del batallón de Ingenieros de Tetuán, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Andrés Amador Dorado, del regimiento de Húsares de Pavía, 20, de Caballería, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Francisco Cerrada Zoya, del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Luis Domenech Lafuente, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Eulogio Fernández Martínez, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Edmundo Ferrer Ibáñez, del regimiento de Infantería de Ceuta, 60, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Mateo Madrudejos Villegas, del Depósito de recría y doma de Jerez, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

D. Carmelo Gracia Estella, de la quinta Comandancia de Intendencia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Madrid 21 de marzo de 1931.—Berenguer.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo don Edmundo Ferrer Ibáñez, con destino en el regimiento de Infantería de Ceuta, 60, en súplica de que se le conceda el derecho al percibo de la bonificación del 50 por 100, por residencia en Africa, durante los veinti-

tres primeros días del mes de enero de 1930, y la gratificación de tropas indígenas, así como la diferencia de sueldo de disponible a colocado durante el mismo lapso de tiempo. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

SUEROS Y VACUNAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo escrito del Director del Instituto de Higiene Militar, solicitando, a propuesta de la Junta facultativa de dicho Centro técnico, la rebaja de la tarifa aprobada por real orden circular de 29 de enero de 1927 (D. O. núm. 25) por lo que respecta al suero antistreptocócico y vacuna antiestreptocócica para el ganado, el Rey (q. D. g.) me ha servido resolver de conformidad, asignando a la dosis de suero 0,50 pesetas, y a la dosis de vacuna, 0,50 pesetas, en vez de 10 pesetas y 1,50 con que, respectivamente, figuran en la referida tarifa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el alférez (E. R.) de Sanidad Militar D. Felipe Izquierdo Puertas, supernumerario sin sueldo en Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta a activo, quedando en su situación actual, hasta que le corresponda ser colocado, en virtud de cuanto determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.)

Señor Interventor general del Ejército.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de farmacéutico segundo de complemento de Sanidad Militar, al tercero de la misma escala y cuerpo D. Ramiro Canivell Morcuende, adscrito a la Capitanía general de esta región y afecto a la Subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma, por haber sido conceituado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección y Dirección de Aeronáutica

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto observador de aeroplano, con destino en el Servicio de instrucción de Aviación, D. Ignacio Jiménez Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en el mismo y pase a situación B) de las señaladas en el real decreto de 13 de julio de 1926 (*Colección Legislativa* núm. 251), con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que señala el artículo 40 del mismo, por haber prestado servicio como piloto más de diez años, quedando disponible en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, piloto y observador de aeroplano, con destino en el Servicio de material de Aviación, D. Cipriano Rodríguez Díaz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a situación B) de las señaladas en el real decreto de 13 de ju-

lio de 1926 (C. L. núm. 251), con derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que determina el apartado e) de las prevenciones generales de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210), por haber prestado servicio como piloto más de cinco años, quedando disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la Compañía Hutchinson Industrias del Caucho, S. A., por el Tribunal de la subasta autorizada por real orden de 30 de enero último (D. O. núm. 25) y celebrada el 5 del actual, con el fin de contratar el suministro de 1.000 cámaras y 385 cubiertas para ruedas de aeroplano con destino al Servicio de Aviación Militar, quedando obligado el adjudicatario a que los obreros que emplee en la construcción de este material no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria (real orden 2 de agosto de 1929, D. O. núm. 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de seguir a la adjudicación definitiva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería y Cría Caballar

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma remitirán a esta Sección la relación que previene la circular de 15 de febrero de 1927 (D. O. núm. 39) de los sar-

gentes de los suyos respectivos que deseen prestar sus servicios como escribientes en la Comisión de Estadística de la quinta zona pecuaria, en las condiciones que determina la real orden circular de 12 de febrero de 1927 (D. O. núm. 37).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
FRANCISCO FERMOSO

Señor...

Sección de Artillería AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, el cabo del actual regimiento de Artillería ligera, 5, Ramiro Crespo Brull, pasa al parque de Artillería de la tercera región para prestar el servicio de conductor automovilista, y el obrero afiliado de la décima sección afecta al parque de la Comandancia del Arma de Ceuta Camilo Fernández Martín, pasa a la tercera Comandancia de Intendencia, como mecánico conductor automovilista, ambos en concepto de agregados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Creado el Grupo de Artillería Antiaéreo, por real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 15), y con el fin de cubrir tres plazas de sargento, de plantilla, y cinco de la misma clase, en concepto de agregados, de orden del señor Ministro del Ejército, se anuncia el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL, las que vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios y cuantos considere a los interesados unir y que tengan relación con esta clase de destinos.

En las instancias harán constar los interesados si, caso de no serles adjudicadas alguna de las plazas de plantilla, optarían por alguna en concepto de agregado, pues la instancia en que no figure este requisito no se tendrá en cuenta más que para las tres plazas de plantilla.

Los que se designen de plantilla causarán baja en el cuerpo o dependencia donde se hallen actualmente prestando sus servicios, y alta en el mencionado Grupo.

Los que sean designados para cubrir las cinco plazas restantes que se citan, también serán baja en el cuerpo o dependencia en que se encuentren y figurarán en concepto de supernumerario, sin que pueda disponerse de ellos mientras exista exceso de esta clase.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Designado para prestar sus servicios, como conductor automovilista, en el parque de Armamento y reserva de Artillería de la tercera región el cabo Ramiro Crespo Brull, del quinto regimiento ligero, de orden del Sr. Ministro del Ejército, causará baja en la Sección de Información del Arma, debiendo ser substituído por otro de igual clase y Cuerpo que no tenga esta especialidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el cabo de trompetas, en concepto de supernumerario en el regimiento mixto de Artillería de Tenerife, Dámaso Barroso González, pasa a prestar sus servicios, en igual concepto, al regimiento de Artillería de costa, 4.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

Circular. De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, el trompeta Saturino de Miguel Heras, que servía en la Comandancia de Artillería del Rif, causará alta en el regimiento de Artillería ligera núm. 5, del que procede, por haber solicitado su regreso a la Península del Excmo. señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, una vez cumplido el plazo de permanencia en aquel territorio que determina la real orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, se nombra obreros filiados de oficio pintor a los aspirantes Francisco Pérez y Francisco Alvarez Alonso, soldados en segunda situación de servicio activo y pertenecientes a los regimientos de Artillería a pie, número 3, y Radiotelegrafía y Automovilismo de Ingenieros, respectivamente, siendo destinados para efectos administrativos a la novena sección, afecta al parque de la Comandancia de Artillería de Melilla, en el que prestarán el servicio de dicha especialidad, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario, cuyo nombramiento y destino les será comunicado a los interesados por los primeros jefes de los Cuerpos de procedencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1931

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i>	183,638		04	Carpeta de señores jefes y oficiales.....	10,070		35
Alumnos de pago.....	1,784		15	Idem de personal civil.....	1,645		00
Librado por Intendencia Militar (consignación de febrero).....	17,750		90	Idem de pensiones.....	3,496		00
Por cuotas individuales.....	7,107		70	Idem de enseñanza.....	4,673		20
Donativo del personal de Sanidad Militar..	6,414		00	Idem de edificio.....	386		85
Donativo del teniente coronel de E. M., don Manuel Estada.....	10		00	Idem de mobiliario y utensilio.....	578		00
Donativo del comandante médico, D. Ramón Fiol Paredes.....	25		00	Idem de víveres.....	3,591		27
				Idem de vestuario.....	312		05
				Idem de gastos generales.....	355		50
<i>Suma</i>	216,729		79	<i>Existencia en caja según detalle</i>	191,621		57
				<i>Suma</i>	216,729		79

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado.....	148,348,77
En cuenta corriente del Banco de España...	35,076,55
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	1,651,35
Abonars por cobrar.....	2,869,40
Depósitos en papel.....	500,00
Fianzas (teléfono).....	75,00
Anticipos a reintegrar.....	1,131,54
Metálico en caja.....	1,968,96

Total igual..... 191.621,57

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

<i>Existencia anterior</i>	1.975
Altas.....	»
<i>Suma</i>	1.975
Bajas.....	4
<i>Quedan</i>	1.971

NUMERO Y SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSIÓN		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
38	34	131	24	3	29	259

Chamartín de la Rosa 9 de marzo de 1931.—El jefe del detall, *Máximo Cuervo*.—V.º B.º: El Coronel director, *Martín Llorente*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50 >
 Programas..... 0,50 >

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	39,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	68,00 >

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesas por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926; 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesas, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesas de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1901 a 1925, inclusive, completos, y sus anexas. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, gines y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL* DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los presupuestos de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo y, en plana variable, incluyéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipo; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, los del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.